



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 009/2021

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los veintisiete (27) días del mes de Enero de dos mil veintiuno.-

VISTO:

La nota remitida por parte de la Comisión de la Capilla Medalla Milagrosa, requiriendo colaboración de parte del Municipio a los fines de la reparación de la Sacristía.-

Y CONSIDERANDO:

Que atento la problemática que nos aqueja y la situación de emergencia por la pandemia producida por el Coronavirus (COVID-19), lo que ha impedido a las diferentes Cooperadoras y/o comisiones de las instituciones realizar con normalidad eventos con fines recaudatorios; ;

Que si bien esta municipalidad se encuentra también, atravesando una situación de emergencia no solo sanitaria sino económica, resulta fundamental solidarizarse a fin de poder coadyuvar en la medida de las posibilidades con las instituciones locales,

Que en el presupuesto vigente y recientemente aprobado por el Honorable Concejo Deliberante se cuenta con una partida presupuestaria destinado a ayudas de instituciones locales;

Que este ejecutivo entiende que toda medida paliativa adoptada en el marco de la presente emergencia se encuentra ajustada a derecho y tiende a mitigar y/o coadyuvar con la situación general del país;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que por otro lado tal como lo indica la nota de fecha 20/01/2021 ingresada por mesa de entrada, suscripta por integrantes de la Comisión, la ayuda requerida es a los fines de cubrir los gastos de materiales, durlok, pinturas, etc, con motivo de la reparación de la Sacristía de la Capilla Medalla Milagrosa;

Que es claro la necesidad de reparar, refaccionar y/o mantener el estado de las construcciones de inmuebles como el que nos ocupa, el que es de uso general;

Que colaborar con ello por parte de la Municipalidad, contribuye con el mantenimiento de espacios comunes de nuestro pueblo, siendo ello un compromiso de esta gestión;

Por tal motivo entiendo pertinente efectivizar una ayuda económica de pesos veintiocho mil pesos (\$ 28.000,00), siendo ello el importe aproximado de los materiales necesarios para la refacción conforme presupuesto que adjuntan a la nota referenciada, a realizarse mediante depósito bancario y/o transferencia (en caso de contar con Personería Jurídica la Comisión,) y/o mediante título valor a miembro de la Comisión, pudiendo exigir de parte de este Ejecutivo rendición de cuentas;

POR TODO ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES Y
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 1º) OTORGAR una ayuda económica de pesos veintiocho mil pesos (\$ 28.000,00), a favor de la Comisión de la Capilla Medalla Milagrosa, destinado a la compra de materiales necesarios para la refacción de la Sacristía .-----

ARTICULO 2º: EFECTÚENSE depósito y/o transferencia bancaria por la suma antes indicada en la cuenta perteneciente a la Comisión en caso de contar con Personería Jurídica y/o bien mediante la emisión de valor (cheque) a favor de miembros de la comisión, con rendición de cuentas .-----

ARTICULO 3º: IMPÚTENSE los gastos que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la PARTIDA PRESUPUESTARIA **Nro. 1.1.3.05.02.3.10 – TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES CULT. Y SOC.**-----

ARTÍCULO 4º: REFRÉNDESE por la Secretaría de Economía y Finanzas, Cdra. Norma Fabiana Cerda.-----

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Refréndese, Dese al Registro Municipal y Boletín Municipal y Archívese-.